



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **28 FEB. 2024**

**VISTO:** la gestión promovida por el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de la contratación de una (1) persona, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de abril de 2018, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a la persona que se detalla en dicha Resolución;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de junio de 2020 y 8 de abril de 2022, se autorizó a prorrogar dicho Contrato de Trabajo, de acuerdo al artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

**CONSIDERANDO:** I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron la referida contratación, por lo cual resulta necesario prorrogar nuevamente el contrato de referencia, a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y el artículo 5 del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

2023-15-1-0006826

1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar la contratación en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, de la persona que se detalla a continuación:-----

Nombre	Apellido	C.I	Tarea	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2023
Marcela del Lujan	Udaquiola Machado	4.958.465-3	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 81.590,45

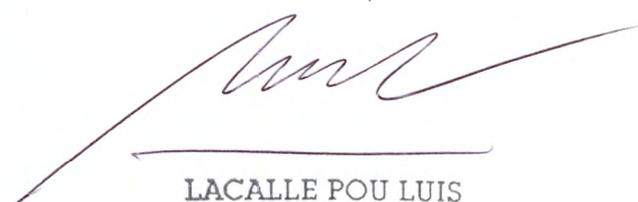
2º) El plazo de la referida prórroga será de 2 (dos) años, por el período comprendido entre el día 1º de mayo de 2024 y el día 30 de abril de 2026.-----

3º) Regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.--



13-9-24



LACALLE POU LUIS

**PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO.** En la ciudad de Montevideo, el día ... de ..... de dos mil veinticuatro, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. Karina Goday Cardillo, CI 3.872.743-6**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Marcela del Luján Udaquiola Machado**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.958.465-3**, con fecha de nacimiento **31/12/1988**, Credencial Cívica: Serie **BCA N° 114311**, domiciliada en **Neyra 3870 Apto. 04**, de la misma ciudad, correo electrónico **marcelaudaquiola@gmail.com**, teléfono **099251686**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo, que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

**1) ANTECEDENTES.** 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de mayo de 2018. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de mayo de 2020. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de mayo de 2022.

**2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Marcela del Luján Udaquiola Machado** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

**3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la segunda prórroga del contrato de trabajo.

**4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 81.590,45 (pesos uruguayos ochenta y un mil quinientos noventa con 45/100), valores enero 2023, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

**5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

2023-15-1-0006826